



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Revisión de Proyecto y Autorización de Fusión de Predios
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Variable De acuerdo al uso de suelo y número de fracciones
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, Fracción XII, Numeral 1 y 2
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

Del Propietario:

- Formato de solicitud, debidamente requisitado
- Escritura o Título de Propiedad Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y Certificado de Propiedad vigente
- Recibo de pago del Impuesto predial del año en curso
- Identificación oficial vigente del propietario o representante legal acreditado, con fotografía y firma
- Croquis de localización con las cuatro calles colindantes al predio, norte y puntos de referencia para facilitar su ubicación.
- Alineamiento carretero, expedido por la Comisión Estatal de Infraestructura (para predios ubicados frente a carreteras estatales)
- Recibo del pago de derechos por ingreso de solicitud de trámite
- Recibo del pago de derechos por autorización de trámite a la entrega de la respuesta

Del Gestor:

- Carta Poder Simple, firmada por el propietario, el Gestor y dos testigos, presentando copia de identificación oficial vigente de los cuatro firmantes.

Para Predios Con Deslinde Catastral:

- Protocolización del Deslinde Catastral (Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio)
- Plano de Deslinde Catastral

Del Director Responsable Del Proyecto:

- Seis juegos del proyecto de fusión, doblados en tamaño carta, que contengan la firma en original del(os) propietario(s) y del Director Responsable del Proyecto, que incluyan:
 - Estado actual y estado del proyecto
 - Croquis de localización
 - Cuadro de construcciones con coordenadas UTM

Nota: Si existe una subdivisión anterior de uno de los predios, indicarlo en el estado actual del proyecto. Indicar las fracciones / Predios con la superficie que corresponde en M2.

- Solapa para planos autorizada por el Municipio de Huimilpan, disponible en la página web, o solicitarla en la Secretaría de Desarrollo Urbano y medio ambiente
- Cédula profesional y registro en el colegio de Querétaro al que corresponda el DRO (vigente)

Otros Requisitos:

- Certificado y/o Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- RFC de la Sociedad Mercantil o Asociación (Personas Morales)
- Los demás que determine ésta Secretaría



PROCEDIMIENTO

- Presentarse, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se le proporcionará la información y el formato de solicitud para llevar a cabo el trámite.
- Llenar y presentar el formato de solicitud junto con los requisitos señalados en el mismo.
- Se genera orden de pago de pago por ingreso de trámite (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas)
- Presentar copia del recibo de pago en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Se le indicará la fecha tentativa para recoger su respuesta (10 días hábiles), tendrá que comunicarse al número 448 278 5047 ext. 3202 para corroborar que esté lista la respuesta.
- Deberá asistir nuevamente a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente donde se generará una nueva orden de pago de derechos por revisión de proyecto (el pago se realiza en Secretaría de Finanzas)
- Una vez presentada la copia del recibo de pago en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se le entregarán las observaciones, las cuales tendrá que modificar y complementar la información si es necesario para posteriormente ingresarlo a autorización
- En caso que el proyecto no presente ninguna observación, podrá ingresarlo directamente para autorización complementando con los requisitos señalados en el formato de solicitud.
- Una vez que la documentación este completa se genera un Recibo de cobro inicial
- Deberá hacer el Pago en Secretaría de Finanzas
- Presentar Copia de Recibo de Pago en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Un inspector se pondrá en contacto con usted para agendar visita de inspección
- Derivado de lo anterior, así como de la revisión de los documentos anexos y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, se realiza respuesta
- En la fecha tentativa, proporcionada al ingreso del tramite, deberá llamar al número 448 278 5047 ext 3032 para corroborar que esté lista y pueda recogerla
- Al recoger su respuesta, en caso de resultar positiva, deberá hacer un pago complementario

DONDE SE REALIZA

Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

10 días hábiles



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs

San Miguel Huimilpan

